PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

Partida : 07 Capítulo : 03 Programa : 02

4

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.738.601
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.834.026
	02	Del Gobierno Central		4.834.026
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.834.026
09		APORTE FISCAL		3.904.575
	01	Libre		3.904.575
		GASTOS		8.738.601
21		GASTOS EN PERSONAL	01	226.365
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	104.484
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.405.439
	03	A Otras Entidades Públicas		8.405.439
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	03	8.405.439
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.313
	07	Programas Informáticos	04	2.313

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que

se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio,

en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional en Miles de \$ 6.941

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

03 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

Partida : 07 Capítulo : 03 Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público, incluidas en esta Ley de Presupuestos, no se incorporarán a sus presupuestos.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web de la Institución.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.